



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE VALLADOLID**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE VALLADOLID****9834*****Judici de faltes número 753/2013***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JESUS VILASECO GARCIA, la resolución recaída en las presentes actuaciones, del siguiente tenor literal:

“DEBO CONDENAR Y CONDENO a JESUS VELASCO GARCIA como autor penalmente responsable de una falta de ESTAFA, ya definida, a la pena de 40 DIAS MULTA a razón de 6 euros diarios con la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 CP y al abono de las costas procesales y en concepto de responsabilidad civil a que indemnice a ERIKA CASTELLANOS ALONSO en la cantidad de 150 euros y los intereses del art. 576 LEC.

Firme la presente sentencia el/los condenados cuentan con el **plazo de 20 días para interesar lo que a su derecho convenga** sobre la forma de cumplimiento de la condena, con aportación de pruebas que considere/n oportunas, en las siguientes materias:

- **Suspensión** de la pena privativa de libertad Art. 80 y 87 del C.Penal.
- **Sustitución** de la pena impuesta Art. 88, 89 y 53 del C.Penal.
- **Fraccionamiento** de la pena de multa.
- **Fraccionamiento** del abono de indemnizaciones.

Cualesquiera otras peticiones que vengan referidas al cumplimiento de las penas de otra naturaleza establecidas en la Sentencia, incluida la concesión de plazo para el inicio de la ejecución.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En VALLADOLID a 6 de Mayo de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

